

## PROBLEMA JURIDICO

Debido a que decidí desvincular el microbús que poseo de la Empresa de Transporte a la que se encontraba vinculado y no me ha sido posible vincular la camioneta a otra empresa de servicio público por tener ya mucho tiempo y tampoco se me permite hacer uso personal ni familiar del vehículo según lo informado por la policía de carreteras, ¿cuáles son las posibilidades de volver a vincular el microbús, a qué tipo de transporte ó que es lo que debo hacer con el vehículo?

## SOLUCION

Como quiera que el automotor de su propiedad en la actualidad no se encuentra vinculado a ninguna empresa de transporte público de pasajeros por carretera, regido por el Decreto 171 de 2001, deberá vincularlo a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad de servicio, que tenga Capacidad Transportadora, toda vez que no es posible su vinculación en la modalidad de Especial, toda vez que según lo preceptuado en el artículo en el artículo 45 del Decreto 174 de 2001, las empresas en esta modalidad de servicio no pondrán vincular a su parque automotor vehículos con más de diez (10) años de antigüedad, provenientes de otra modalidad de servicio.

Ahora si opta por chatarrizar, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 051 de 1993 y realizar la gestión ante el Organismo de Tránsito en donde se encuentra registrado el automotor.

[Concepto 20091340134741](#)